



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Res. N° HCS Cincuenta

Folio .....

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Santiago del Estero  
Honorable Consejo Superior

**ES COPIA**

Santiago del Estero, 15 de junio del 2005

Resolución HCS N°:  
Expediente N°: 3835/04

**50**

**VISTO:**

La Disposición N° 18/04 del CICYT - UNSE por la que se aprueba la Propuesta de Reglamento para el Programa de Formación de Recursos Humanos de la UNSE; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Disposición se inicia por una Nota presentada por la Dra. Beatriz López de MISHIMA, Consejera Docente del Honorable Consejo Superior, por la que eleva un Proyecto de Reglamento para un Programa de Formación de Recursos Humanos de la UNSE.

Que el Honorable Consejo Superior, gira el acto administrativo correspondiente para consideración y dictamen de la Comisión de Ciencia, Técnica y Asuntos Presupuestarios.

Que en diversas instancias de reuniones los Consejeros, Dra. Beatriz MISHIMA, Dr. José TOGO y Lic. Natividad NASSIF, analizan los antecedentes del tema y proponen en la Comisión la necesidad de elaborar una definición de políticas independientes del cuerpo reglamentario.

Que, en el seno de la Comisión, se advierte la importancia de los estudios de Posgrado como espacios de formación en los que convergen y se articulan las prácticas docentes y de investigación.

Que la formación permanente de nuestros Recursos Humanos constituye un recurso estratégico para el desarrollo de las ciencias, al posibilitar el acercamiento entre la docencia, investigación y producción del conocimiento.

Que un programa sostenido de Formación de Recursos Humanos propiciará construir respuestas a las transformaciones de la realidad y contribuir consecuentemente, a alentar nuevas formas de vinculación entre conocimiento y entorno.

Que lo anteriormente mencionado pone de manifiesto las nuevas exigencias, demandas y oportunidades que hoy tiene la educación superior y la investigación científica, como es la necesidad de articular un nuevo "contrato social" entre la práctica científica y el desarrollo social, económico, local y regional.

Que la Universidad tiene frente a sí la responsabilidad de vincular investigación científica y docencia superior; contribuye a ello la implementación del *Programa de Formación de Recursos Humanos* que discrimine la pertinencia, competitividad, calidad, legitimación académica y social de los conocimientos que aspiren a lograr y producir nuestros recursos humanos.

///...

*Universidad Nacional de Santiago del Estero - Honorable Consejo Superior*

2.-

**Resolución HCS N°:  
Expediente N°: 3835/04**

**50****ES COPIA**

///...

Que este Programa deberá sostenerse en un esfuerzo colectivo del Sistema de Ciencia y Técnica, las Unidades Académicas, el Rectorado y el Honorable Consejo Superior, quienes a pesar de las restricciones presupuestarias han manifestado su vocación y decisión de llevar a cabo acciones desde las propias capacidades e intereses de cada uno de ellos.

Que este tema ha sido tratado en sesión del Honorable Consejo Superior de la fecha.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Establecer el **Programa de Formación de Recursos Humanos** para docentes, estudiantes y egresados con el propósito de lograr el desarrollo del conocimiento y la excelencia en la docencia, la investigación y la práctica profesional, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo 2°.-** Realizar en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE (SECyT) el análisis y la compatibilización del Programa de RRHH, para lo cual se creará una Comisión de Formación de Recursos Humanos presidida por el Secretario de Ciencia y Técnica de la UNSE e integrada por un docente investigador designado por cada una de las Unidades Académicas, quienes deben poseer título de Magister o Doctor, categorizados con I, II y III, quedando la administración y gestión a cargo del CICyT - UNSE.

**Artículo 3°.-** Definir, en cada Unidad Académica y el Rectorado, las políticas de las áreas críticas y de vacancia pertinentes, las que serán compatibilizadas por la Comisión y remitidas a cada Unidad y Rectorado para su consideración. La propuesta final será elevada por el Secretario de Ciencia y Técnica de la UNSE al Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.

**Artículo 4°.-** Aprobar, en general, los lineamientos que orientarán la política de formación y capacitación en el ámbito de la UNSE, según Anexo.

Dra. LEONARDA TERESA ROSS  
SECRETARÍA GENERAL  
Universidad Nacional de  
Sgo. del Estero



Ggo. ARNALDO SERGIO TENCHINI  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Sgo. del Estero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Res. N° HCS Cincuenta

Folio

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de Santiago del Estero  
Honorable Consejo Superior

Resolución HCS N°:  
Expediente N°: 3835/04

50

ES COPIA

ANEXO

### PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Programa de Recursos Humanos en la UNSE tiene:

\* **Como objetivos:**

Promover el mejoramiento de la calidad de la formación universitaria, mediante políticas que impacten en las actividades de educación, investigación y extensión. Y

\* **Como metas:**

- Actualización permanente del actual cuerpo docente.
- Formación de jóvenes egresados en docencia, investigación y vinculación.
- Incorporación de estudiantes avanzados en actividades de investigación y docencia.

\* **Para lograrlo se prevén Becas, Pasantías y Subsidios:**

I) **Becas:**

- Para docentes: de formación superior, posgrado y posdoctorales.
- Para egresados: de posgrado.
- Para estudiantes: de iniciación en docencia e investigación.

II) **Pasantías:**

- Para docentes.

III) **Subsidios:**

- Para docentes.
- Para Carreras de Posgrado de la UNSE

\* **El Programa contará con el siguiente financiamiento:**

- I) Aportes de la Partida de Ciencia y Técnica.
- II) Aportes de las Unidades Académicas.
- III) Presupuesto General de la UNSE.
- IV) Otros aportes.

\* **Son herramientas los siguientes Reglamentos:**

- a) Reglamento de Becas de Formación Superior de Posgrado para docentes y graduados y Posdoctorales para docentes.
- b) Reglamento de Becas para Estudiantes avanzados.
- c) Reglamento de Pasantías Docentes.
- d) Reglamento de Subsidios Individuales a Docentes.
- e) Reglamento de Subsidios Institucionales para Carreras de Posgrado de la UNSE.

Dra. LEONARDA TERESA ROSS  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de  
Sgo. del Estero



Ggo. ARNALDO SERGIO TENCONI  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Sgo. del Estero